

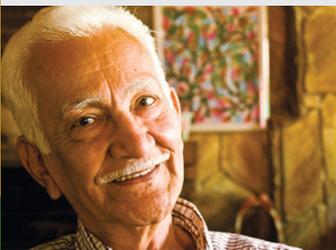


DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 - 2016

Resumen Ejecutivo



Conciencia comprometida por los derechos humanos



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 - 2016 Resumen Ejecutivo

PRODUCCIÓN Y EDICIÓN: Defensoría del Pueblo

DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN: Defensoría del Pueblo

IMPRESIÓN:

PRIMERA EDICIÓN: Trescientos Ejemplares

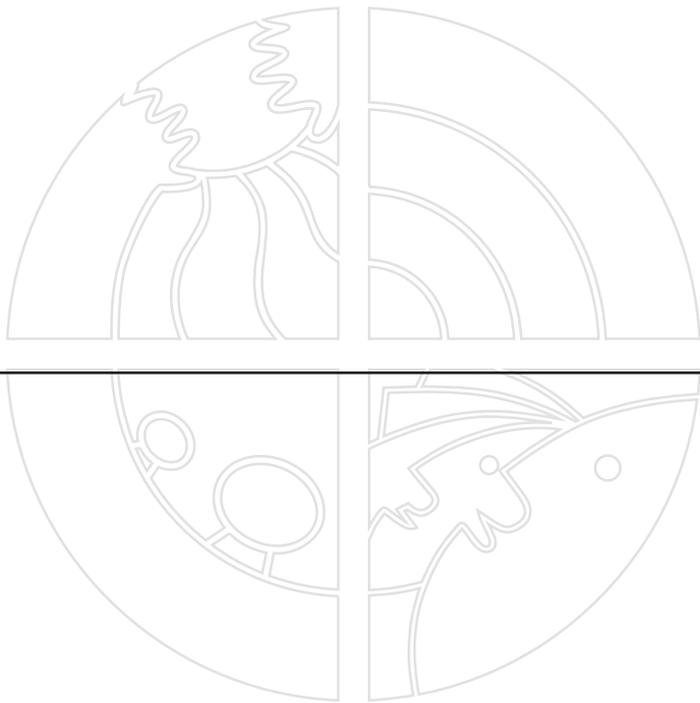
La Paz, febrero de 2014



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 - 2016

Resumen Ejecutivo



Índice

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	5
CARTA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	6
MANIFIESTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	7
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2016	9
I. MARCO METODOLÓGICO	9
II. MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO	9
III. MARCO DE DESARROLLO NACIONAL	10
IV. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2016	10
V. MATRICES ESTRATÉGICAS PROGRAMÁTICAS 2012-2016	13
PROGRAMA 1: LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL	13
PROGRAMA N° 2: EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURINACIONAL	20
PROGRAMA N° 3: VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIO CAMPESINOS	27
PROGRAMA N° 4: DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	31
VI. PRESUPUESTO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 - 2016 (AJUSTADO)	36

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. DP-A-207/2013

La Paz, 19 de diciembre de 2013

Vistos y considerando:

Que, en estricto cumplimiento de los preceptos constitucionales y de las normas legales aplicables a la institución de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia R.A.L.P. N° 002/2010-2011 de fecha 30 de abril de 2010, la Asamblea Legislativa Plurinacional designó al Lic. Rolando Villena Villegas, en calidad de Defensor del Pueblo.

Que, como entidad pública, el Defensor del Pueblo está obligado a elaborar y aplicar la Programación de Operaciones prevista en el artículo 6 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales que define las operaciones necesarias para el logro de los objetivos de gestión, estima el tiempo de ejecución, determina los recursos, designa a los responsables por el desarrollo de las operaciones en el corto y mediano plazo y establece indicadores de eficacia y eficiencia de los resultados a obtenerse. Esta programación es de carácter integral porque incluye las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión.

Que, para dar cumplimiento a los preceptos señalados, mediante Resolución Administrativa No. DP-A-054/2012 de 2 de mayo pasado, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016.

Que, de acuerdo a Comunicación Interna DP/CGI 4000/2013 de 2 de diciembre de 2013 emitida por el Lic. Larry Fernandez Palma Coordinador de Gestión Institucional, pone en conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva, que la versión final del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 que remite, contiene las complementaciones que su autoridad y las instancias organizacionales han considerado pertinentes para su incorporación, así como la inclusión de la Agenda Patriótica.

Que, con tales antecedentes, el Defensor del Pueblo dispone la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de aprobación del PEI 2012-2016 Ajustado.

POR TANTO:

El Defensor del Pueblo, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley.

RESUELVE:

- Primero:** Aprobar el **Plan Estratégico Institucional 2012-2016 Ajustado** de la Defensoría del Pueblo, según texto anexo a la presente Resolución.
- Segundo:** Encomendar a Coordinación de Gestión Institucional la difusión del Plan Estratégico Institucional 2012 –2016 Ajustado de la Defensoría del Pueblo a todas las instancias de la Institución para su ejecución y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rolando Villena Villegas
DEFENSOR DEL PUEBLO



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

La Paz, 17 de Marzo de 2014
MPD – VPC – DGSPIE N° 24/2014

DEFENSORIA DEL PUEBLO	
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
OFICINA NACIONAL DE LA PAZ	
FOJAS	7
19 MAR 2014	
FECHA:	
RECIBIDO POR:	
LA PAZ - BOLIVIA	

Señor
Rolando Villena Villegas
DEFENSOR DEL PUEBLO
Presente.-

Ref.: Dictamen Técnico Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 de la Defensoría del Pueblo

De mi consideración:

En respuesta a su solicitud, mediante Nota de Cite: D.P. N° 405/2014, referida al Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016, comunico a usted que el mismo ha sido revisado y analizado por la Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal dependiente del Viceministerio de Planificación y Coordinación, según Informe MPD – VPC – DGSPIE N° 24/2014, el mismo que emitió su criterio favorable; razón por la cual, remito el Dictamen y el citado informe, para que usted proceda a su respectiva aprobación, publicación, difusión y ejecución.

Con este motivo saludo a usted atentamente.

E. Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



FRC/MCV/riv
Adj.: Lo indicado
cc.: Arch.

MANIFIESTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL

La Defensoría del Pueblo debe su existencia a una disposición constitucional y a la voluntad de los bolivianos y bolivianas que, al decidir la implementación de una nueva Constitución, nos dieron el mandato de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de sus derechos, individuales y colectivos que se establecen en la Carta Magna.

Fieles a ese mandato, estamos comprometidos con la implementación del Estado Plurinacional y orientamos nuestros objetivos hacia este fin. Este compromiso se expresa en la vigilancia permanente y firme para que, en el proceso de construcción, se respeten y se promuevan los Derechos Humanos, a los que consideramos la base sustancial e imprescindible para lograr, no sólo su construcción, sino su vigencia y aún su propia existencia. Para nosotros, la vulneración de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional atentan contra la decisión del pueblo de construirlo y de sostenerlo.

Desde esa perspectiva reafirmamos nuestra decisión y compromiso de vigilar, promover y exigir el cumplimiento de los Derechos Humanos de todos los bolivianos y todas las bolivianas en un marco de autonomía e independencia de cualquier poder del Estado, de cualquier organización política, económica o de otra índole, origen y naturaleza; respondiendo por nuestras acciones a la Constitución, las leyes y al pueblo boliviano. Esta no es una opción, es el mandato, la razón de ser de nuestra institución y un compromiso de vida.

A partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado, es indudable que el pueblo boliviano y el Estado Plurinacional, hemos dado pasos importantes y firmes en este camino tan difícil como necesario, para transformar un Estado discriminatorio, patriarcal y excluyente, hacia una sociedad que se oriente por la justicia, la libertad y la paz, donde todos los bolivianos y bolivianas nos reconozcamos al fin como una sociedad de personas iguales en dignidad y derechos y como tales, seamos capaces de construir el presente y el futuro respetando y valorando al otro, tanto como nos respetamos y valoramos a nosotros mismos.

Nuestra Constitución Política es un ejemplo de la nueva visión de desarrollo, justicia, igualdad y democracia, que debe expresar la decisión y la voluntad

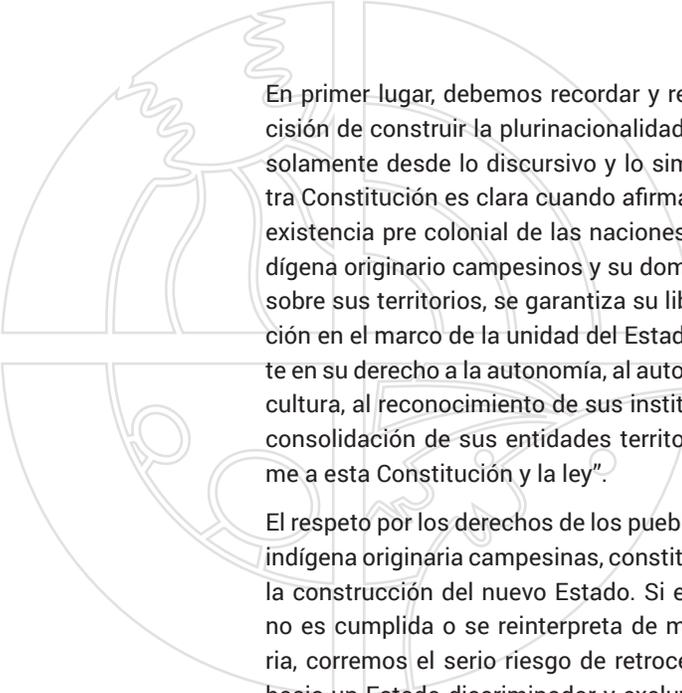
común de avanzar hacia un tiempo nuevo que reivindique los ideales que impusieron los movimientos populares de resistencia y la lucha permanente de los pueblos y naciones indígenas para que se respeten sus derechos conculcados por centurias.

Hemos avanzado sobre todo en la generación de una conciencia colectiva sobre nuestros derechos, su vigencia y su exigibilidad, y en la construcción de normativa tendente a materializar los preceptos y los valores constitucionales. Las leyes y políticas contra el racismo, por la igualdad plena entre mujeres y hombres, por la protección de nuestros niños y niñas, por la educación universal y gratuita, para disminuir la pobreza, para profundizar la democracia, por la equidad en la distribución de la riqueza, por la dignidad nacional y muchas otras, muestran que hay una voluntad política clara que se expresa en decisiones y acciones que nos confirma que hemos avanzado en este camino del desarrollo económico, político y social y que nadie puede afirmar que vivimos igual o peor que el pasado reciente, sin caer en la falacia y la mala fe.

Entendemos que el camino no es fácil y que la implementación de una nueva forma de Estado, de una transformación profunda del modelo democrático, de cambio de conciencia y de vigencia plena de los Derechos Humanos, requiere de grandes esfuerzos y sacrificios y que muchas veces vamos a tropezar con errores y deficiencias, que sin embargo, deben ser tomados con la humildad suficiente para entender nuestra propia falibilidad y nos impulse a recomponer nuestras políticas y readecuar nuestras acciones.

Sin embargo, es preciso que tengamos un tiempo para la reflexión honesta, profunda y generosa sobre los avances y los frenos en este proceso de construcción del Estado Plurinacional, que compromete nuestro presente y el futuro de las generaciones que vendrán.

Tenemos que repensar, como Estado y sociedad, sobre todo los temas no resueltos que afectan los Derechos Humanos y configuran una realidad compleja que pone en riesgo no sólo el avance, sino la propia construcción del nuevo Estado que decidimos en enero de 2009.



En primer lugar, debemos recordar y reafirmar la decisión de construir la plurinacionalidad entendida no solamente desde lo discursivo y lo simbólico. Nuestra Constitución es clara cuando afirma que “Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley”.

El respeto por los derechos de los pueblos y naciones indígena originaria campesinas, constituye la base de la construcción del nuevo Estado. Si esta condición no es cumplida o se reinterpreta de manera arbitraria, corremos el serio riesgo de retroceder de nuevo hacia un Estado discriminador y excluyente, que termine por sentenciar la desaparición de las naciones indígenas en situación de vulnerabilidad y de la aculturación de aquellas que reclaman el respeto a sus formas de vida.

La gestión y la administración de la justicia es un tema que debemos encarar de manera firme, decidida y coherente. La ausencia de justicia es tan peligrosa como su manipulación, politización o tergiversación y constituye una de las formas más graves de vulneración de Derechos Humanos.

Resulta evidente que la elección de magistrados realizada en 2011, fue importante pero no es suficiente para garantizar un sistema judicial independiente, imparcial, eficiente y confiable.

Es necesario su fortalecimiento financiero, organizacional y estratégico; además el propio Órgano Judicial debe iniciar un proceso de reforma desde los niveles básicos, es decir los jueces, pasando por su organización administrativa y sus propios procedimientos.

La brecha existente entre el esfuerzo por la construcción de normativa que garantice la vigencia plena de los Derechos Humanos y su efectivo ejercicio por la ciudadanía es, a nuestro criterio, el otro elemento que debemos considerar. Nunca antes en la historia republicana, el Estado había promulgado tantas leyes que

favorecen a los Derechos Humanos, sin embargo los resultados en términos de vulneraciones, no acompañan la eficiencia y la rapidez con que se legisla. Es importante que la construcción de las leyes esté acompañada de la suficiente coordinación entre órganos del Estado y la sociedad y que se cree un sistema de seguimiento a su aplicación, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

La impunidad es otro de los problemas que debemos enfrentar con mayor decisión y claridad. Los casos emblemáticos que datan de la época anterior al Estado Plurinacional, como los casos Octubre Negro o Porvenir, pero también aquellos que se han originado en los años recientes, como Caranavi y Chaparina, parecen haber sido archivados y olvidados, como consecuencia las víctimas, en muchos casos, han perdido toda esperanza de que se haga justicia.

Los temas que hemos señalado no están aislados en sus causas ni en sus consecuencias; no pueden ser atribuidas únicamente a conductas personales o circunstancias excepcionales. Son los resabios de una visión colonial y excluyente que debe ser erradicada si queremos de verdad construir el Estado Plurinacional y hacerlo en el marco de la justicia, la transparencia y los Derechos Humanos.

Es necesario que el Gobierno y el sistema político asuman que la construcción del Estado Plurinacional no es obra ni responsabilidad de un sector, un partido ni un grupo, sino que es una decisión y una responsabilidad de todos los bolivianos y bolivianas.

Debemos ser capaces de asumir la diversidad de opiniones, de visiones y de posiciones, como un derecho sustancial a la democracia y un principio de justicia. La descalificación, la persecución y la censura a las opiniones diferentes, son el primer paso a la exclusión y la intolerancia que han llevado a los grandes procesos revolucionarios del mundo a su propia destrucción.

Es necesario también asumir que lo más importante, no sólo al final del proceso sino en su camino de construcción, es el respeto pleno, irrestricto y absoluto por los Derechos Humanos, sin los cuales ninguna ideología, ninguna doctrina y ningún ideal son legítimos.



Rolando Villena Villegas
DEFENSOR DEL PUEBLO
Estado Plurinacional de Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2016

El Plan Estratégico recurrió a la evaluación retrospectiva y al análisis prospectivo que es parte del Diagnóstico Institucional Integral, para determinar las condiciones internas de la institución, de cara a los nuevos retos y al mandato Constitucional. El análisis de escenarios se construyó recurriendo a la información institucional, estudios especializados y percepciones de los integrantes del Comité de Coordinación Institucional del Defensor del Pueblo.

Asimismo, los espacios participativos de reflexión contribuyeron a generar un nuevo marco estratégico, que introduce la posibilidad de abordar prioridades y problemáticas específicas a las regiones, con énfasis en zonas rurales, periurbanas y sectores o poblaciones históricamente

excluidos y marginados por el Estado, sin descuidar que desde el enfoque de los Derechos Humanos se coadyuva a la construcción del Estado Plurinacional.

A inicios de la gestión 2013, en la reunión realizada en Aranjuez, la MAE y el Comité de Coordinación asumieron el reto de Ajustar el PEI 2012 – 2016, iniciándose un proceso participativo; donde se vio por conveniente el incorporar las sugerencias de la Cooperación Internacional, que dio como resultado un PEI con 17 proyectos, aprobado con la Resolución Administrativa No. DP-A-207/2013; de esta manera se cierra un proceso de ajustes que conllevó la revisión y modificaciones en varias oportunidades hasta obtener el documento final.

I. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de construcción del nuevo Plan Estratégico Institucional 2012-2016, se fundamentó en los insumos internos y externos que fueron recogidos previamente, a través de la aplicación de una metodología eminentemente participativa y plural en todas las áreas de la institución, así como de organizaciones, movimientos y entidades públicas nacionales y regionales.

La recopilación de información se realizó en la Oficina Nacional, Representaciones Departamentales, Especiales y Mesas Defensoriales.

Finalmente, los ajustes estuvieron enmarcados enfocar y precisar el trabajo de la Defensoría del Pueblo a resultados concretos, visibilizando el abordaje de temáticas con perspectivas transversales y nuestra incidencia directa en determinados ámbitos. Con la fusión de proyectos era preciso replantear algunos proyectos para que su gestión permita la generación de un mayor impacto en cuanto a los efectos y resultados institucionales, considerando, las de manera limitaciones presupuestarias, pero sin descuidar a la población y el cumplimiento del mandato constitucional.

II. MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO

La Constitución Política del Estado, aprobada por un referéndum el 25 de enero de 2009, y promulgada como la norma fundamental de Bolivia el 7 de febrero de 2009 por el Presidente Evo Morales, es la primera Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

411 artículos, la Constitución establece que Bolivia es un Estado Plurinacional Comunitario y Unitario Social de Derecho,...intercultural ...autonómico...con pluralidad y pluralismo...jurídico, entre otros¹.

Estructurada en cinco partes, con un total de

¹ **Artículo 1:** Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

III. MARCO DE DESARROLLO NACIONAL

En el presente PEI 2012-2016, por “marco de desarrollo nacional y lineamientos estratégicos”, entendemos a las propuestas esenciales que se desprenden de la Constitución Política del Estado y toman en cuenta los aspectos conferidos a nuestra institución por la Ley 1818.

En este sentido, consideramos principalmente (pero no exclusivamente) al Plan de Desarrollo Económico y Social, la Agenda Patriótica 2025, el Plan Nacional de

Acción de Derechos Humanos, el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades y el Examen Periódico Universal –Estado Plurinacional de Bolivia, Informe de Bolivia al Comité de los Derechos del Niño (2009) - Recomendaciones para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia al Estado Plurinacional de Bolivia, para identificar y definir lineamientos que organicen las decisiones operativas inmediatas y estratégicas de la Defensoría del Pueblo durante el siguiente quinquenio.

IV. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2016

VISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

“Somos una institución pública al servicio del pueblo boliviano, referente de Derechos Humanos que contribuye a la construcción del Estado Plurinacional”

MISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

“Conciencia comprometida por los Derechos Humanos”



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NUESTROS PRINCIPIOS

Servicio al pueblo: La Defensoría del Pueblo responde los requerimientos y expectativas de toda² la población con oportunidad, celeridad³, calidez, mediante un servicio de calidad, solidario⁴, gratuito y desburocratizado.

Autonomía Funcional: La Defensoría del Pueblo no recibe órdenes de ningún Órgano del Estado, partido político, movimiento social, agrupación cívica, organización económica, religiosa, gremial, corporativa ni de ninguna índole, respondiendo por sus acciones solo y únicamente a la Constitución, la Ley y el pueblo. Su organización y funcionamiento responde a las normas específicas que rigen a la administración pública.

Transparencia: La Defensoría del Pueblo cumple con las normas que rigen la administración pública; facilita la información hacia las instituciones pertinentes y la población que lo requiera, en el momento oportuno, velando por la consistencia de la información y por su veracidad.

Justicia: Para la Defensoría del Pueblo, la justicia no es solamente un valor y un modo de conducta sino un principio sustantivo e imprescindible para el ejercicio de los Derechos Humanos, por lo que promovemos su independencia, eficiencia, calidad y oportunidad como aspectos que deben ser alcanzados y mantenidos durante su ejercicio.

Justicia social: La Defensoría del Pueblo busca que el pueblo y en especial los sectores más desfavorecidos tengan un real goce de los Derechos Humanos con equidad e igualdad, de los que, ningún ser humano debería ser privado.

Compromiso social: Los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo realizan su labor con honestidad, responsabilidad y transparencia, respetando y precautelando el bien social sobre el particular.

Conciencia social: La responsabilidad con el Pueblo va más allá de las actividades cotidianas y atribuciones normativas, la conciencia social está firmemente integrada en nuestros principios, valores e historia institucional.

Interculturalidad: La Defensoría del Pueblo promueve procesos de interacción entre las diferentes naciones y pueblos indígena originario campesinos existentes en el país, buscando la convivencia armónica, equilibrada, respetuosa y sin subordinaciones, es decir, el respeto y promoción de sus valores, visiones y concepciones a través del diálogo intercultural, el diálogo de saberes y el fortalecimiento de sus instituciones y sus liderazgos.

NUESTROS VALORES

Compromiso: Nos comprometemos con la defensa, promoción y ejercicio de los Derechos Humanos de los bolivianos y las bolivianas, a los que consideramos la base, sustento y guía imprescindible para la construcción, vigencia y consolidación del Estado Plurinacional.

Tenemos como horizonte y práctica cotidiana el acceso a la justicia para todos, especialmente de las personas con derechos vulnerable.

Compromiso: Nos comprometemos con la defensa, promoción y ejercicio de los Derechos Humanos de los bolivianos y las bolivianas, a los que consideramos la base, sustento y guía imprescindible para la construcción, vigencia y consolidación del Estado Plurinacional.

Servicio: somos servidores conscientes del pueblo nuestro de todos los días, con hambre y sed de justicia.

Integridad: Estamos empeñados en ser coherentes con la doctrina y la práctica de los Derechos Humanos, tanto al interior de la institución como en la perspectiva de que nuestro accionar insufla credibilidad en los que sufren vulneraciones a sus derechos.

Respeto: Promovemos el respeto al derecho de las personas individuales y colectivas en todo su espectro socio integral.

Plurinacionalidad: La Defensoría del Pueblo respeta y fortalece las diferentes identidades de las naciones, pueblos y comunidades, apoyando a la construcción del Estado Plurinacional.

² **Accesibilidad.** La Defensoría del Pueblo permite a la población, más allá de sus capacidades físicas o técnicas, su ubicación geográfica, medios disponibles o de cualquier otra índole, poder utilizar nuestros servicios en defensa y protección de sus Derechos Humanos.

³ **Celeridad.** La Defensoría del Pueblo atiende todos los casos que le llegan, con *prontitud* y rapidez buscando dar una respuesta oportuna y efectiva.

⁴ **Solidaridad.** La Defensoría del Pueblo implementa el conjunto de sus acciones institucionales de forma desprendida en beneficio del pueblo, y las adhiere de forma ilimitada y total a las causas, situaciones o circunstancia que implican vulneraciones de los Derechos Humanos de la población más desventajada.

NUESTRAS POLÍTICAS	
Aporte a la construcción del Estado Plurinacional	Promueve la consolidación de la nueva configuración del Estado Plurinacional, el proceso político social y la necesidad de reconceptualizar los Derechos Humanos; y el respeto a la pluralidad de las cosmovisiones.
Autonomía Funcional	Protege, defiende, promueve y promociona la vigencia de los Derechos Humanos con autonomía funcional, administrativa y financiera.
Servicio al Pueblo	Defiende, protege, restituye y previene la vulneración de Derechos Humanos a través de la adopción de acciones defensoriales más efectivas para la restitución de los mismos o calidez calidez y oportunidad.
Atención a Sectores de la Población más Vulnerables, Excluidos y Discriminados	La Defensoría del Pueblo cumple con su mandato sin ninguna restricción, preferencia o discriminación, sin embargo siempre estará del lado de las personas o grupos cuyos derechos son particularmente vulnerables, de los excluidos y discriminados históricamente en el ejercicio de sus derechos.
Gestión de Conflictos	Focaliza su accionar institucional en aquellas situaciones que amenacen o violen los Derechos Humanos, promoviendo la convivencia pacífica, en el marco de una cultura de paz, diálogo, consenso y concertación.
Defensa, promoción y protección de la Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos	La defensa y protección de los derechos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y comunidades afrobolivianas es una prioridad para la institución, considerando la deuda histórica del pueblo boliviano para con los pueblos indígenas, tradicionalmente víctimas de discriminación, racismo, exclusión y violencia.
Educación y Formación Política en Derechos Humanos	Privilegia la gestión educativa a partir del convencimiento que la cultura de respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la implementación del Estado Plurinacional deben sustentarse en un verdadero y profundo cambio de conductas, hábitos y relaciones de las personas y las instituciones.
Género y Despatriarcalización	Defensa de los derechos de las mujeres como una obligación y una necesidad imprescindible. Asumimos plenamente los principios de la despatriarcalización y los expresamos en todas nuestras acciones, expresiones y decisiones a partir de sostener la búsqueda de equidad, eliminación de la violencia en todas sus formas, pero fundamentalmente eliminar la visión y las actitudes patriarcales de dominación.
Interés Superior de Niñez y Adolescencia	Asume como objetivo estratégico y principio de conciencia, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; trabajamos de manera prioritaria bajo esta orientación, para procurar la defensa, protección y promoción de sus derechos de modo que trascienda al adultocentrismo y privilegie su participación activa.
Relacionamiento Institucional	Coordina sus acciones e intervenciones con organizaciones de Derechos Humanos, tanto a nivel nacional como internacional, organizaciones sociales y entidades públicas de los órganos del Estado, en la perspectiva de lograr efectos multiplicadores en la protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
Comunicación Defensorial	Crea, promueve e implementa mecanismos y estrategias de comunicación que se orienten hacia la construcción de una cultura de Derechos Humanos, influyendo en la transformación consciente y efectiva de conductas individuales y colectivas, con pleno respeto a la diversidad cultural y regional y con énfasis en la generación de lenguajes y códigos acordes con las nuevas realidades del Estado Plurinacional.
Relacionamiento Internacional	El relacionamiento con otras instituciones defensoras de los Derechos Humanos del mundo y con organismos internacionales de la región, es un objetivo estratégico a partir del principio que la defensa de los Derechos Humanos es un asunto universal que trasciende las fronteras y los países.

NUESTRAS POLÍTICAS	
Derechos Humanos en los procesos autonómicos	El proceso autonómico es uno de los pilares de la construcción del Estado Plurinacional, y como éste, debe tener como objetivo final el bienestar, la justicia social y la igualdad para los bolivianos y las bolivianas, en ese sentido, desarrolla acciones y esfuerzos para que el proceso autonómico, tanto en su fase de construcción como el de implementación, tenga a los Derechos Humanos como eje y referente de orientación.
Privilegio de la acción defensorial en poblaciones con derechos vulnerables	La Defensoría del Pueblo enfatiza su presencia institucional en los sectores de la población que sufren la vulneración de sus derechos por la ausencia de instituciones que los garanticen, defiendan y promuevan.
Gestión Defensorial Plurinacional y Desconcentrada	Busca construir una gestión defensorial plurinacional, intercultural, descolonizante y despatriarcalizadora que posibiliten una identidad institucional en todas sus instancias, instrumentos y mecanismos administrativos y de funciones sustantivas.
Administrativa	Enfatiza la administración y aprovechamiento racional de los recursos humanos y materiales y establece criterios de vanguardia para la asignación de sus recursos., eficiente eficaz y transparente.

V. MATRICES ESTRATÉGICAS PROGRAMÁTICAS 2012-2016

PROGRAMA 1. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL

La Defensoría del Pueblo debería constituirse en un espacio de diálogo, de mediador, de traductor diatópico de las distintas culturas, pueblos y naciones del Estado, es decir un rol de traductor y conductor de los distintos espacios y lenguajes de construcción de lo público y de lo plurinacional, tenemos la responsabilidad de vigilar y verificar que se respeten, promuevan y sostengan los Derechos Humanos como base, eje y fundamento del proceso de construcción del Estado Plurinacional, asumiendo que la ausencia de este requisito dificultará e impedirá su plena realización. Mediante este papel institucional se deberá acompañar las transformaciones del Estado, contribuyendo en el proceso de construcción del Estado Plurinacional, articulando las demandas sociales y precautelando el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política del Estado e instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Por otra parte, lo plurinacional es un mandato constitucional y como tal supone la generación de un espa-

cio político (que no debe confundirse con el espacio político/partidario) que busque la plena consolidación de los principios y bases sustantivas para el ejercicio pleno de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Lo plurinacional se expresa en las distintas maneras de repensar el Estado, los territorios, los lenguajes de derechos, el pluralismo jurídico, económico, lingüístico, cultural, político e institucional; pero a su vez, en la gestión pública y en los espacios y escenarios que emergen de una necesidad de descentralizar la gestión estatal para mejorar la efectividad de las acciones públicas en beneficio del pueblo.

Entonces, más allá del mandato de defensa de los Derechos Humanos y de los derechos fundamentales, la exigencia de una Defensoría del Pueblo para un Estado Plurinacional es la concepción de lo plurinacional en los derechos y en las territorialidades de lo plurinacional ubicado como centro nodal la Constitución.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: CONTRIBUIR DESDE LOS DERECHOS HUMANOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Efecto	Indicadores de logro
<ul style="list-style-type: none"> • El Estado Plurinacional de Bolivia se fortalece con políticas públicas enfocadas en la defensa de los Derechos Humanos y la descolonización. • Las Instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia, implementan mecanismos o instancias que promuevan, protegen y aseguran el ejercicio de los Derechos Humanos de toda la población. • Poblaciones bolivianas con derechos altamente vulnerables son atendidas en el ejercicio de sus derechos, mediante normativas formuladas por el Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de normativa o políticas públicas que incorporan propuestas de la DP, con enfoque de Derechos Humanos. • Número de instituciones estatales que implementan acciones o instancias que respetan y promueven el ejercicio de los Derechos Humanos de toda la población. • Poblaciones bolivianas con derechos altamente vulnerables disponen de normativas de protección y ejercicio de derechos, apoyadas por la Defensoría del Pueblo.
Marco normativo y estratégico	Líneas de acción o de trabajo
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado. • Plan Nacional de Desarrollo (o Plan Desarrollo Económico y Social). • El Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH). • Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Estado Plurinacional. • Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades- Mujeres construyendo la nueva Bolivia para “Vivir Bien”. • Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación. • Plan Nacional de Acción contra el Racismo y la Discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción y difusión de Derechos Humanos. • Articulación de espacios participativos con poblaciones más vulnerables. • Seguimiento integral a políticas públicas. • Protección y defensa de los Derechos Humanos (a través de todas las acciones defensoriales). • Relacionamiento interinstitucional y alianzas estratégicas. • Análisis contextual del estado de los Derechos Humanos • Formación Política en Derechos Humanos. • Desburocratización de los procesos sustantivos y administrativos defensoriales.

PROYECTO 1.1. DESCOLONIZACIÓN, GÉNERO Y DESPATRIARCALIZACIÓN

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha coadyuvado a “deconstruir” en el Estado, el sistema patriarcal que discrimina y subordina a las mujeres.</p>	<p>Coadyuvar a la reducción de las brechas de discriminación a las mujeres.</p>
<p>Se ha contribuido a la erradicación del feminicidio y la violencia hacia las mujeres.</p>	<p>Contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la justicia por parte de las mujeres, para una vida libre de violencia.</p>
EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Despatriarcalización.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido en la reducción de barreras de género en instancias públicas del Estado, en el marco de la despatriarcalización. 	<p>Despatriarcalización.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha generado en la DP, capacidades internas para transversalizar el enfoque de género y despatriarcalización como política institucional.



EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
	<ul style="list-style-type: none">• La DP exige el cumplimiento de la Ley/Política Pública de la Violencia contra las mujeres, a partir de la implementación de la estrategia institucional de despatriarcalización-género y descolonización para luchar contra la violencia hacia la mujer.
Violencia contra las mujeres.- <ul style="list-style-type: none">• Se ha contribuido a que las mujeres ejerzan su derecho a la salud, a la vida, a la justicia, al ejercicio político, previniendo la violencia contra la mujer.	Violencia contra las mujeres.- <ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con espacios de articulación con mujeres y sociedad civil para incidir en política pública sobre violencia hacia las mujeres y exigir el acceso a la justicia por parte de las mujeres.• Se ha generado y difundido conocimientos e información a la población, autoridades y actores involucrados sobre violencia sexual contra las mujeres, feminicidio y prevención de mortalidad materna por cáncer de cuello uterino.• Se cuenta con un Plan de Comunicación sobre la temática contra la violencia hacia la mujer.
<ul style="list-style-type: none">• Casos emblemáticos sobre violencia sexual y feminicidio, han llegado a sentencias condenatorias, en la lucha contra la impunidad.	<ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con una plataforma de intervención para la atención de casos sobre violencia contra la mujer.• Se ha generado mecanismos de protección y promoción contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres.
Trata y Tráfico de mujeres.- <ul style="list-style-type: none">• Se ha incidido en la formulación y aprobación de un Plan sobre Trata y Tráfico de Personas, como Política Pública de Estado.	Trata y Tráfico de mujeres.- <ul style="list-style-type: none">• Se ha incidido en la creación y fortalecimiento de red nacional y departamental y de frontera contra la Trata y Tráfico, para la exigencia al cumplimiento de la Ley, e incidencia en política pública.

PROYECTO 1.2. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURINACIONAL

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
Se ha aportado para que las y los bolivianos respeten, practiquen y ejerzan los Derechos Humanos desde un enfoque intercultural sustentados en los principios y valores constitucionales en el marco de la descolonización y despatriarcalización.	Coadyuvar a la vigencia, el respeto, exigibilidad y garantía de los Derechos Humanos mediante la implementación de procesos educativos sistemáticos e integrales en el marco de la interculturalidad y la descolonización.

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • La Defensoría del Pueblo ha contribuido a los procesos de descolonización e interculturalidad, a través del diseño e implementación de proyectos educativos que visibilicen las conductas y prácticas coloniales y promuevan su transformación hacia formas de comportamiento que privilegien la práctica de los valores socio-comunitarios del Estado Plurinacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha implementado una estrategia educativa para la inclusión de valores y DDHH en las escuelas superiores de formación de maestros. • Se ha diseñado e implementado conjuntamente programas y proyectos de educación para el respeto y exigibilidad de los DDHH dirigido a las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana. • Se ha diseñado e implementado programas y proyectos de educación en DDHH dirigido a instituciones públicas. • Se ha conformado la red nacional de promotores voluntarios en DDHH. • Se ha desarrollado acciones de incidencia para la implementación del Plan Plurinacional de Educación en DDHH en el marco del consejo de DDHH.
<ul style="list-style-type: none"> • La Defensoría del Pueblo ha contribuido a la formación política en DDHH, de sujetos individuales y colectivos que aporten en la construcción de una sociedad que base su comportamiento en el respeto y la promoción de los DDHH. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se han implementado los programas de educación política en DDHH a los servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo en todo el país, en el marco de la política de educación en DDHH de la institución. • Se ha desarrollado espacios de reflexión intercultural para el conocimiento con las naciones y pueblos indígenas originario campesino, con el enfoque metodológico del diálogo de saberes.

PROYECTO 1.3. COMUNICACIÓN DEFENSORIAL PARA LA VIGENCIA PLENA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha aportado para que la sociedad boliviana conozca, valore, respete y promueva los Derechos Humanos como un factor determinante y necesario en la construcción del Estado Plurinacional.</p>	<p>Aportar a través de la comunicación defensorial a la promoción, conocimiento, sensibilización y motivación para el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p>

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Los bolivianos y bolivianas asumen un mayor nivel de concientización y sensibilización para exigir y ejercer sus DDHH, desde las acciones y campañas de comunicación, información, difusión y promoción. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Defensoría del Pueblo contribuye a la exigibilidad y ejercicio de los DDHH en el Estado Plurinacional a través de acciones comunicacionales de información, sensibilización y concientización con un enfoque de descolonización, despatriarcalización e interculturalidad.
<ul style="list-style-type: none"> • La población boliviana conoce, valora y promueve las visiones, percepciones y los derechos de las NPIOC. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Defensoría del Pueblo aporta a la construcción del Estado Plurinacional a través de la promoción y difusión de las visiones y percepciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.



EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none">• Las poblaciones con derechos vulnerables tienen mayor conocimiento y capacidad para ejercer y exigir sus derechos a partir de procesos comunicacionales de sensibilización y promoción.	<ul style="list-style-type: none">• La Defensoría del Pueblo aporta al ejercicio de los DDHH de las poblaciones con derechos vulnerables, a partir de procesos comunicacionales de sensibilización y promoción de la exigibilidad y justiciabilidad.• La Defensoría del Pueblo promueve y difunde la exigibilidad y el ejercicio de los DDHH a través de campañas de comunicación y alianzas estratégicas.• La DP ha implementado estrategias, políticas e iniciativas de comunicación efectivas y eficientes para fortalecer su legitimidad, credibilidad y confianza en la opinión pública, como entidad de defensa, vigilancia y promoción de los DDHH en el Estado Plurinacional, que utilice medios masivos, virtuales comunitarios, grupales o individuales disponibles en base a estrategias definidas.
<ul style="list-style-type: none">• La población boliviana conoce, comprende, valora y demanda los servicios que ofrece la Defensoría del Pueblo como entidad responsable de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los DDHH.	<ul style="list-style-type: none">• La DP genera, procesa y difunde más información referida a la defensa y promoción de los DDHH logrando un mayor conocimiento y comprensión de los mismos por parte de la población• La Defensoría del Pueblo promueve, difunde e informa sobre temas de DDHH y de la institución en espacios públicos y en relación directa con la población.
<ul style="list-style-type: none">• Las instituciones o entidades de la sociedad y el Estado coinciden, apoyan y divulgan principios, mensajes y resultados del trabajo defensorial.	<ul style="list-style-type: none">• La Defensoría del Pueblo genera, gestiona, produce y difunde información relevante y especializada sobre temas de derechos humanos, a través de investigaciones, sistematizaciones y/o recopilaciones con metodologías específicas.• La DP gestiona, procesa, difunde información y educación a través del uso de medios virtuales.

PROYECTO 1.4. INCIDENCIA INTEGRAL EN POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha contribuido para que el Estado Plurinacional de Bolivia, formule, e implemente políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos de las poblaciones con Derechos Humanos más vulnerados (PAM, PcD, PPL, TLGB y otras), considerando las autonomías y descentralización, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Acción de Derechos Humanos.</p>	<p>Incidir en la incorporación del enfoque de derechos en la formulación de políticas públicas en el proceso de construcción del Estado Plurinacional de Bolivia.</p>

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Articulación y seguimiento a política pública.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido y aportado, para que el Estado Plurinacional formule e implemente políticas públicas con enfoque de DDHH. 	<p>Articulación y seguimiento a política pública.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elaboran propuestas de DDHH institucionales para incidir en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Acción de DDHH 2014-2018 y Planes Departamentales y Municipales de Desarrollo. • Se incide en políticas públicas de las poblaciones con DDHH más vulnerados, a partir de la generación y gestión de conocimiento, como instrumentos de incidencia. • Se ha definido indicadores para el seguimiento al grado de cumplimiento de políticas públicas con enfoque de DDHH.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ejerce control social participativo y exigibilidad del cumplimiento de políticas públicas con enfoque de DDHH desde la sociedad civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con espacios de articulación con organizaciones e instituciones de la sociedad civil y Estado para la exigibilidad, seguimiento y elaboración de propuestas de políticas públicas.
	<p>Personas con discapacidad.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha realizado seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los Comités sobre DDHH de personas con discapacidad, del Plan Nacional de DDHH y PINEO.
	<p>Personas Adultas Mayores.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha coadyuvado, a través de propuestas para que las PAM cuenten con Políticas Públicas y servicios públicos (COSLAM) institucionalizados para la protección de sus derechos. En los ámbitos municipales. • Se ha aportado en la promulgación de la Ley / reglamento de la Persona Adulta Mayor. • Documento de aporte a Municipios que institucionalizan como política pública los Centros de Orientación Socio Legal (COSLAM) para la protección de derechos de la PAM. • Se promueve la articulación de los COSLAM, para el trabajo de fortalecimiento institucional y coordinación.
	<p>Derechos Humanos de la población TLGB.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre la base de un estado de situación de los derechos de la población TLGB, se ha implementado acciones defensoriales para la prevención, protección en la vigencia de derechos.
<p>Derechos Humanos en Centros Penitenciarios.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido en la formulación del Plan Nacional y Departamentales de Personas Privadas de Libertad, como política de Estado a partir de una política criminal. • Se ha incidido en la aplicación de medidas alternativas y de acción afirmativa para mujeres, adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley. 	<p>Derechos Humanos en Centros Penitenciarios.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incide en la formulación de un Plan Nacional de PPL, como política pública de Estado. • Se ha elaborado una propuesta institucional para el ejercicio de los DDHH de las Personas Privadas de Libertad, haciendo énfasis en mujeres y adolescentes en conflicto con la ley.



EFFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Procesos Autonómicos y Derechos Humanos.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido para que Cartas Orgánicas Municipales y Estatutos Autonómicos Departamentales incluyan derechos de poblaciones priorizadas por la DP. 	<p>Procesos Autonómicos y Derechos Humanos.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha promovido espacios de participación en Los procesos autonómicos para garantizar la incorporación de DDHH y políticas públicas de las poblaciones con DDHH más vulnerados, en los estatutos y cartas orgánicas municipales.
<p>Derecho a la Identidad.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha coadyuvado a la reducción de la población indocumentada para el ejercicio de los DDHH. 	<p>Derecho a la Identidad.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha fortalecido la articulación y coordinación con instancias del Estado para garantizar la dotación de documento de identidad a la población indocumentada en las NPIOC.
<p>Racismo y discriminación.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha promovido espacios de acción de lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con enfoque de género, generacional e interculturalidad. 	<p>Racismo y Discriminación.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha promovido la implementación de la Ley N° 045, la política nacional de acción de lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con enfoque de género, generacional e interculturalidad. • Se ha elaborado una estrategia para promover la articulación del trabajo entre el observatorio contra el racismo y discriminación y organizaciones sociales (ANAMBO, UNASBO, COBOPDI, CTLGB) para trabajar en el seguimiento a política pública de DDHH.

PROYECTO 1.5. GESTIÓN, TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha contribuido para que la Defensoría del Pueblo sea el referente de Gestión Pública Plurinacional, descolonizando e interculturalizando los procesos de apoyo a las áreas sustantivas, incrementando su presencia en zonas del área rural y periurbanas y encontrándose entre las tres primeras instituciones más reconocidas a nivel nacional.</p>	<p>Transparentar la gestión institucional descolonizando e interculturalizando los procesos de apoyo a las áreas sustantivas, incrementando la presencia institucional en zonas periurbanas y rurales.</p>

EFFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Gestión Internacional.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Defensoría del Pueblo es referente a nivel internacional y con normativa vigente acorde a la nueva CPE. 	<p>Gestión Internacional.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha atendido requerimientos y adoptado posiciones institucionales oportunamente ante instancias internacionales de DDHH. • Se ha atendido oportuna y eficientemente los requerimientos de despacho de la MAE. • Se ha sistematizado la documentación relacionada a los asuntos jurídicos de la Institución. • Se ha gestionado el nuevo mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo.

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Gestión Pública Defensorial Estratégica.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Defensoría del Pueblo ha consolidado su modelo de gestión pública estratégica a partir del cual es considerada referente nacional y con mayor presencia en zonas periurbanas y rurales. • La población ejerce su derecho al control social en la DP. 	<p>Gestión Pública Defensorial Estratégica.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con una institución fortalecida a partir de un modelo de gestión integral, participativa, transparente, efectiva y descentralizada. • Institucionalizar una instancia en la DP orientada al control social. • Se ha generado espacios de participación del control social.
<p>Talento Humano Plurinacional y con visión política en DD HH.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Defensoría del Pueblo ha implementado un perfil de SSPP con formación y visión política en DDHH, considerado referente en el Estado Plurinacional. 	<p>Talento Humano Plurinacional y con visión política en DD HH.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • El talento humano defensorial comprometido políticamente con los DDHH y el Estado Plurinacional. • La DP cuenta con personal de las NPIOC, afrodescendientes y de poblaciones con derechos más vulnerados.
<p>La gestión defensorial cuenta con los medios y recursos necesarios.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Defensoría del Pueblo se ha fortalecido con recursos materiales, tecnológicos, financieros y talento humano que le permite brindar un servicio eficaz y eficiente. 	<p>La gestión defensorial cuenta con los medios y recursos necesarios.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayores recursos gestionados por diversas fuentes de financiamiento para la ejecución del PEI. • Equipamiento del parque automotor e informático mejorado. • Se ha fortalecido y generado nuevos espacios de coordinación y canales de comunicación interna de la Defensoría del Pueblo, como herramienta de apoyo a la gestión institucional.

PROGRAMA Nº. 2. EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURINACIONAL

A partir del siglo XVIII, la formación de los Derechos Humanos se ha basado en distintas corrientes políticas y discursividades hegemónicas imperantes en cada época. Así por ejemplo, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 inaugura una etapa cuyo fundamento político es el liberalismo, el cual se centra esencialmente en el individuo. Los derechos de esta etapa son fundamentalmente civiles y políticos y se basan en la libertad en sus diferentes ámbitos (religioso, expresión, etc.) con el objetivo de defender al individuo de los excesos del Estado.

Una segunda etapa de los Derechos Humanos es inaugurada tras la Primera Guerra Mundial. En esta etapa, el discurso político hegemónico estaba relacionado con la igualdad, pregonada por la ideología socialista. Es en este contexto, en el que surgen los derechos sociales, económicos y culturales, tales como el derecho laboral,

el derecho a la salud, a la educación y a la vivienda.

Estas dos etapas dieron lugar a la postura sobre la existencia de distintas obligaciones estatales según la “generación” de Derechos Humanos, planteamiento hartamente superado por una visión integral acerca de los mismos. Un enfoque “generacional” o cualquier otro que no reconozca la interrelación de todos los Derechos Humanos, deriva en una discriminación que fomenta y refuerza la desigualdad social.

Así, los Derechos Humanos fueron consagrados en dos pactos internacionales distintos: el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Esta distinción que prima, es de carácter histórico e ideológico, por un lado el occidente liberal, liderado por los Estados Unidos de Norteamérica, que impulsó el (PIDCP), y por el otro, el



bloque socialista oriental, encabezado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que promovió el (PI-DESC). Los primeros concebían un Estado mínimo (en su vertiente libertaria, ausente), con funciones exclusivamente de policía, comprometidos con las obligaciones estatales de abstención, garantizando las libertades negativas, y los segundos defendían un Estado robusto, paternalista e interventor, con obligaciones de prestación, satisfaciendo las libertades positivas.

Este tan agresivo conflicto desatado por las potencias imperiales, para decidir cuánto Estado era necesario o cuánta libertad las personas debían ceder, tuvo como resultado la división de los Derechos Humanos antes mencionados. No obstante, ni los derechos civiles y políticos pudieron frenar la brutal política de las dictaduras latinoamericanas, ni las restauradas democracias han conseguido la depuración de los sistemas democráticos mediante la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Con estos argumentos, la división de los Derechos Humanos en derechos civiles y políticos y en derechos económicos, sociales y culturales no tiene una base jurídica ni científica, obedeció sobre todo a razones históricas e ideológicas. Esto quedó demostrado con la tesis de la indivisibilidad y la interdependencia de los Derechos Humanos. Estas razones políticas provocaron que los DESC no se desarrollaran como los civiles y políticos en términos de exigibilidad y justiciabilidad.

Con relación a la exigibilidad y justiciabilidad de los Derechos Humanos, en nuestros días, muchos Estados alegan estar comprometidos únicamente al cumplimiento de las obligaciones negativas.

Esto se da muy a pesar de lo señalado en párrafos anteriores, esto es, la positivización de los derechos sociales a través de la suscripción y ratificación de los tratados internacionales de Derechos Humanos, y de las normas constitucionales vigentes. Así, los únicos derechos justiciables para estos Estados (sus políticos gobernantes), son los derechos civiles y políticos. Quienes están a fa-

vor de esta postura sostienen que los derechos económicos, sociales y culturales, son sólo meras aspiraciones y declaraciones políticas, que su satisfacción está sujeta a la existencia de recursos, principalmente económicos, y a la voluntad política imperante. Además sostienen que de ninguna manera los DESC pueden llegar a ser exigibles ante las instancias judiciales.

No obstante, hay que reconocer que la satisfacción de los DESC requiere de una vasta cantidad de recursos que en la actualidad, por distintas razones, son escasos, argumento no admisible como excusa. Frente a esta situación, el Estado Plurinacional, a través de los órganos respectivos, elabora leyes e implementa políticas públicas que no están aún articuladas a la consecución de los ideales constitucionales, utilizando el máximo de los recursos. El problema es que esto no sucede, ya sea por desconocimiento de una planificación estratégica, o factores relativos al manejo de una gestión pública, entre otros.

Con la lectura de los aspectos anteriormente mencionados, se ha optado por un abordaje integral y sistémico de los Derechos Humanos, donde su vigencia plena y goce de parte de todos los bolivianos y bolivianas de los derechos civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales, nos debe permitir garantizar la construcción del Estado Plurinacional con justicia social. En tal sentido, tanto la Constitución Política del Estado como la Declaración de Viena de 1993 reafirma que: "Todos los Derechos Humanos son universales, interdependientes e interrelacionados. La comunidad internacional debe tratar los Derechos Humanos globalmente de forma justa y equitativa, en pie de igualdad y con el mismo énfasis". En efecto, cualquier argumento que menosprecie algún derecho, es inaceptable en todo contexto, sea nacional o internacional.

Por tanto, es necesario que la Defensoría del Pueblo contribuya a cerrar esta brecha trabajando los DESC, en el marco de lo que establecen la CPE, el PND (o PDES), PNDH y el EPU.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: COADYUVAR A QUE LA POBLACIÓN EJERZA ACCIONES DE EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD PARA LA VIGENCIA DE SUS DERECHOS DE FORMA UNIVERSAL, INTEGRAL E INTERDEPENDIENTE, CON ÉNFASIS EN LOS DESC.

Efecto	Indicadores de logro
<ul style="list-style-type: none"> Las Instituciones estatales implementan mecanismos de justiciabilidad para la vigencia de los Derechos Humanos de forma universal, integral e interdependiente. La población boliviana asume un rol activo para ejercer sus Derechos Humanos mediante acciones de exigibilidad desde una perspectiva universal, integral e interdependiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones que implementan mecanismos de justiciabilidad de derechos. Número de políticas y normativas que permiten una mayor justiciabilidad de derechos y acceso a la justicia. Número y tipo de organizaciones que logran la implementación de mecanismos de justiciabilidad. Porcentaje de la población que accede a los servicios de la Defensoría del Pueblo. Aumento de exigencia de la población respecto a los DESC.
Marco normativo y estratégico	Líneas de acción o de trabajo
<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado. Plan Nacional de Desarrollo (o Plan Desarrollo Económico y Social). El Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Estado Plurinacional de Bolivia. Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades- Mujeres construyendo la nueva Bolivia para “Vivir Bien”. Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Plan Nacional de Acción contra el Racismo y Discriminación (en construcción). 	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y formación en Derechos Humanos. Articulación de espacios participativos para la defensa de Derechos Humanos. Seguimiento integral a políticas públicas. Implementación de mecanismos de coordinación y relacionamiento interinstitucional. Generación de mecanismos de defensa y protección de Derechos Humanos.

PROYECTO 2.1. EJERCICIO DE LOS DERECHOS SOCIALES EN LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO-DISCRIMINACIÓN

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha incidido para que los derechos a la salud, la educación y el trabajo, sean ejercidos por las bolivianas y bolivianos en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación.</p>	<p>Realizar acciones de vigilancia y exigibilidad a las instituciones del Estado, y de promoción para que los derechos a la salud, educación y trabajo sean ejercidos por las bolivianas y bolivianos con calidad, equidad e igualdad y no discriminación.</p>



EFFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Acceso y ejercicio a la salud.-</p> <ul style="list-style-type: none">• Se ha contribuido al proceso de cambio del sistema de salud a través de aportes en la Cumbre Nacional de Salud con una posición institucional.	<p>Acceso y ejercicio a la salud.-</p> <ul style="list-style-type: none">• Se ha elaborado un documento institucional para la Cumbre Nacional de Salud.• Se han generado espacios de participación a nivel regional y de la oficina nacional para tratar la problemática de salud.• Se ha evidenciado la situación de los hospitales públicos y de la seguridad social a nivel nacional.• Se ha elaborado e implementado una estrategia institucional de abordaje en la temática de salud.
<ul style="list-style-type: none">• Se ha mejorado la calidad y el acceso gratuito al sistema de salud como producto de la estrategia institucional implementada.	<ul style="list-style-type: none">• Se han realizado acciones defensoriales para prevenir la vulneración de derechos a la salud.• Se ha creado Oficinas del Defensor del Paciente a nivel nacional.• Se ha realizado propuestas de políticas públicas y seguimiento para la mejora de la calidad, la promoción y el acceso gratuito al derecho a la salud.• Se ha coadyuvado a difundir e informar sobre la prevención de enfermedades crónicas en coordinación con instituciones públicas.
<ul style="list-style-type: none">• En coordinación con instituciones del Estado e instancias involucradas con el ejercicio del derecho a la salud, se ha prevenido y logrado la restitución en la vulneración.	<ul style="list-style-type: none">• Se ha propuesto en coordinación con instancias involucradas incorporar en la agenda pública la temática de negligencia médica para su tratamiento.• Se han realizado acciones defensoriales para prevenir la vulneración de derechos a la salud.
<p>Acceso y ejercicio a la educación.-</p> <ul style="list-style-type: none">• El Estado ha elaborado e implementado normativa y políticas públicas que permiten el ejercicio pleno del derecho a la educación en términos de acceso, calidad y permanencia sin discriminación.	<p>Acceso y ejercicio a la educación.-</p> <ul style="list-style-type: none">• Estado de situación sobre la Educación sin discriminación como un Derecho humano.• Se ha realizado propuestas para la incidencia en normativa y políticas públicas en el derecho a la educación.• Se ha incidido en normativa y política pública sobre violencia en las unidades educativas.• Se ha aportado desde el enfoque de DDHH al Plan de Educación sexual en el ámbito educativo.
<ul style="list-style-type: none">• Se ha incidido en la vigencia del derecho a la educación sin discriminación en las poblaciones con DDHH más vulnerados.	<ul style="list-style-type: none">• Se ha elaborado e implementado una estrategia institucional para el abordaje de la educación sin discriminación como un derecho humano.• Se han elaborado productos comunicacionales y educativos para promocionar y difundir el derecho a la Educación sin discriminación.

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Acceso y ejercicio de los derechos laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha elaborado una estrategia para promover la articulación de trabajo entre el observatorio contra el racismo y discriminación y organizaciones sociales (ANAMBO, UNASBO, COBOPDI, CTLGB) para trabajar en la vigencia del derecho a la educación sin discriminación.
<ul style="list-style-type: none"> • El Estado ha mejorado las condiciones y permanencia laboral en el sector público y privado a través de propuestas normativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso y ejercicio de los derechos laborales. • Se han creado condiciones para la exigibilidad de los derechos laborales a través de procesos de información y sensibilización en instituciones públicas y/o privadas. • Se ha coadyuvado a la defensa y protección de los derechos laborales en coordinación con Instituciones del Estado, para mejorar las condiciones y la permanencia laboral de todas y todos los servidores públicos a través de propuestas normativas. • Se ha mejorado la atención de casos por vulneración al derecho a la vacación y en la temática de acoso laboral.
<ul style="list-style-type: none"> • Los servidores públicos y las organizaciones sociales y entidades de la sociedad civil del ámbito laboral conocen los derechos laborales, los cumplen y exigen su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha coadyuvado a prevenir conductas de acoso laboral y vulneración de derechos laborales. • Se ha coadyuvado a difundir e informar sobre la prevención a la vulneración de derechos laborales a través de campañas informativas.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha restituido derechos laborales y prevenido su vulneración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se han restituido derechos vulnerados en el ámbito laboral.
<p>Derechos laborales y sociales en la zafra, beneficiado de castaña y minerales.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido para que las relaciones laborales entre empresas y trabajadores de zafra, caña y recursos minerales (énfasis en el mutún) se encuentren circunscritas al cumplimiento de la normativa laboral vigente. 	<p>Derechos laborales y sociales en la zafra, beneficiado de castaña y minerales,-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha generado acciones preventivas de vulneración de los derechos laborales en diferentes regiones del país (explotación del hierro de Mutún y de la zafra y castaña en la región amazónica del país)

PROYECTO 2.2. DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS EN EL EXTERIOR Y MIGRANTES EN EL PAÍS

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha coadyuvado al mejor ejercicio de derechos y garantías de bolivianas y bolivianos en el exterior y de extranjeras/os en Bolivia.</p>	<p>Lograr que bolivianas y bolivianos en el exterior y extranjeras/os en el país ejerzan sus derechos y garantías.</p>

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido para que bolivianas y bolivianos en el exterior y extranjeras/os conozcan sus derechos y garantías y dispongan de mecanismos que disminuyan su vulnerabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha generado procesos de difusión e información a bolivianas y bolivianos, autoridades y actores priorizados sobre los derechos de personas migrantes. • Se ha generado mecanismos de defensa y protección de derechos de migrantes. • Se cuenta con aportes de la DP para la propuesta normativa migratoria para bolivianos y bolivianas en el exterior y extranjeras/os en el país.



PROYECTO 2.3. CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
Se ha incidido para que el nuevo sistema de justicia se caracterice por la transparencia, oportunidad, gratuidad, eficiencia, equidad, accesibilidad e imparcialidad que precautelan el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente los referidos al debido proceso.	Incidir para que el nuevo sistema de justicia garantice el ejercicio de los derechos fundamentales con transparencia, oportunidad, gratuidad, accesibilidad, especialmente en lo que se refiere al debido proceso.

EFFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none">• Se ha contribuido a la construcción del nuevo sistema de justicia en el Estado Plurinacional, a través de aportes para el desarrollo normativo.	<ul style="list-style-type: none">• Se ha trabajado con las instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil, en propuestas normativas para el nuevo sistema de justicia mediante aportes técnicos constitucionales y jurídicos para dotar de un enfoque de DDHH que coadyuven al acceso a la justicia y al debido proceso.
<ul style="list-style-type: none">• Se ha apoyado a mejorar el acceso a la justicia y debido proceso a través de la implementación de mecanismos administrativos y judiciales (jurisprudencia constitucional) desarrollados con las Instituciones del Estado involucradas en la temática.	<ul style="list-style-type: none">• Se ha generado mecanismos de mejoramiento de acceso a la justicia y debido proceso, a través de espacios de relacionamiento con instituciones del Estado involucradas en la temática, organizaciones sociales y de la sociedad civil• Se ha coadyuvado al acceso a la justicia y debido proceso a través de la sensibilización y formación a los operadores de justicia en temas referidos al respeto a los DDHH y garantías.
<ul style="list-style-type: none">• Se ha promovido acciones constitucionales que generaron líneas jurisprudenciales que desarrollan garantías del debido proceso y coadyuvan al acceso a la justicia.	<ul style="list-style-type: none">• Se ha llevado a cabo procesos de sensibilización, formación y capacitación a operadores de justicia, en temas referidos al respeto a los DDHH y garantías.
<ul style="list-style-type: none">• Se ha coadyuvado en la implementación de políticas públicas que tengan por objeto mejorar el acceso a la justicia y debido proceso.	<ul style="list-style-type: none">• Se ha elaborado propuestas para incidir en políticas públicas para efectivizar el acceso a la justicia y el debido proceso.• Se ha logrado subsanar vulneraciones referidas a garantías del debido proceso.• Se ha realizado seguimiento a casos emblemáticos y difusión sobre el avance de dichos procesos para coadyuvar a la lucha contra la impunidad.

PROYECTO 2.4. SISTEMA DE SERVICIO DEL PUEBLO

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
Se ha incidido para el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos individuales y colectivos de la población boliviana, establecidos en la Constitución Política del Estado e instrumentos internacionales de DDHH.	Incidir en la protección, restitución y ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población boliviana, establecidos en la CPE e instrumentos internacionales de DDHH, previendo su vulneración.

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> Las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia y las organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con la Defensoría del Pueblo han adoptado y aplican mecanismos legales y administrativos que restituyen y previenen la vulneración de DDHH individuales y colectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> El SSP se desarrolla en el marco de la apertura de atención al pueblo en el que se privilegia la gestión defensorial y la investigación formal antes que la orientación y el rechazo del caso planteado, desde una perspectiva integral.
<ul style="list-style-type: none"> Se ha ampliado y restituido los DDHH de la población a través de acciones defensoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de una lógica individual a una de proyección colectiva, para la incidencia en política pública, de propuesta normativa, de educación o difusión, entre otras. Se amplió la cobertura del SSP para la atención de casos vía on line. Los servidores de la DP están capacitados en litigio estratégico como fortaleza para la atención al pueblo en el marco del SSP.
<ul style="list-style-type: none"> Existe una institución de DDHH a nivel nacional y al alcance de toda la población. 	<ul style="list-style-type: none"> El Plan “salir al encuentro con el pueblo” contempla la cobertura de atención a la población en áreas periurbanas y rurales, y de grupos vulnerables. En el marco del SSP se ha trabajado mecanismos de atención a grupos con DDHH más vulnerables (mujeres y NNA).
<ul style="list-style-type: none"> La población restituye sus derechos vulnerados a partir de los fallos favorables a la DP en instancia nacionales e internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Tramitación de acciones constitucionales, legales e internacionales
<ul style="list-style-type: none"> Se ha prevenido la vulneración de derechos de la población a través de la determinación de medidas legislativas y/o de políticas públicas (a partir de la proyección colectiva). 	<ul style="list-style-type: none"> Tramitación propuestas normativas referidas a DDHH.
<ul style="list-style-type: none"> El Estado considera las observaciones y sugerencias de la DP a las propuestas normativas de DDHH. 	<ul style="list-style-type: none"> La DP aporta a la defensa de los DDHH a través de la elaboración de documentos de análisis sobre temáticas específicas.
<p>Derechos Económicos, Sociales y Culturales.-</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha aportado al ejercicio efectivo de los DESC. 	<p>Derechos Económicos, Sociales y Culturales.-</p> <ul style="list-style-type: none"> La DP trabajó desde el SSP en la exigibilidad de los DESC.

PROYECTO 2.5. GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha aportado al fortalecimiento de la gobernabilidad a través de la gestión constructiva de conflictos sociales, promoviendo la cultura de paz y diálogo con el fin de prevenir y/o restituir la vulneración de DDHH.</p>	<p>Contribuir a la vigencia, respeto y /o restitución de los DDHH individuales y colectivos, en situaciones de conflicto social en el marco de la intervención integral, con enfoque de DDHH, despatriarcalización e interculturalidad.</p>
EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> Se ha generado propuestas normativas y de política pública vinculadas a la gestión constructiva de conflictos sociales acordes con el respeto a los DDHH. 	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con un sistema integral de gestión de conflictos funcionando, con enfoque de interculturalidad, género y generacional.



EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none">• Se promueve la transformación de los conflictos sociales a través del diálogo y la prevención de la vulneración de DD.HH. en el marco de la intervención de la Defensoría del Pueblo.	Seguridad ciudadana.- <ul style="list-style-type: none">• Población y autoridades estatales sensibilizadas en temas de seguridad ciudadana para coordinar acciones de prevención en el marco de los DDHH.
<ul style="list-style-type: none">• Autoridades estatales (Nacional/Departamental/local) gestionan conflictos sociales tempranamente en especial casos por RRNN y seguridad ciudadana disminuyendo la vulneración de DDHH.	Recursos Naturales y DDHH.- <ul style="list-style-type: none">• Conflictos socio ambientales abordados, orientados a la prevención de vulneración de DDHH (uso y acceso de recursos naturales).• Se ha promovido espacios de diálogo y reflexión entre el Estado y la sociedad civil organizada para la comprensión de la conflictividad social y prevenir la vulneración de DDHH posibilitando la generación de lineamientos de política pública y normativa.

PROGRAMA Nº 3. VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIO CAMPESINOS

La constitucionalización de derechos específicos de Naciones y Pueblos Originario Campesinos (NPIOC) no es particularmente nueva ni se inaugura con la Constitución Política vigente desde el 2009. Existe un largo proceso de inclusión institucional de derechos particulares para comunidades específicas, pero este proceso no es unidireccional desde el Estado, ni tampoco es un proceso sin conflictos, es más, es a través de la participación indígena que la lucha por sus derechos se ha vuelto visible, hay que entender que se otorgan derechos siempre como respuesta a un conflicto social que visibiliza este proceso histórico de lucha, que se genera con tanta fuerza y en tantos países que la comunidad (tanto a nivel nacional como internacional) se ve obligada a reaccionar institucionalmente, no sólo en la introducción de derechos, sino que se transforma la totalidad de la concepción política institucional. Si bien este proceso no es “nuevo”, lo que sí es novedoso es que, por primera vez en la historia del constitucionalismo boliviano, se plantea un dialogo entre las naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y el Estado boliviano en igualdad de condiciones que posibilitan las transformaciones de los márgenes de comprensión de los derechos en general.

En este marco, la Defensoría del Pueblo tiene un rol protagónico respecto a los derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, ya que hace a la esencia misma del Estado Plurinacional, de la interculturalidad e intraculturalidad; existiendo a su vez una deuda histórica con estos pueblos y naciones, marginados y excluidos, no hallando criterio para no considerarlos como iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales.

La Ley de Derechos de la Madre Tierra, reconocen sus derechos, así como los deberes y obligaciones del Estado Plurinacional y de la sociedad para garantizarlos. Así mismo se establece que la Madre Tierra “es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común”. Para efectos jurídicos, la Madre Tierra es considerada como un sujeto colectivo de interés público, a la que se le reconocen derechos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROMOVER EL RESPETO Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NPIOC Y AFRODESCENDIENTES Y LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA

Efecto	Indicadores de logro
<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones estatales implementan mecanismos de protección y vigencia de los derechos de las NPIOC y afrodescendientes. • Las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos; y afrodescendientes asumen un rol activo en la exigencia del cumplimiento de sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Instancias o mecanismos de protección de los derechos de las NPIOC y afrodescendientes implementadas por las instituciones estatales competentes. • Porcentaje de normativa implementada por el Estado boliviano que incorpora propuestas de la DP sobre derechos de las NPIOC. • Número y tipo de NPIOC y afrodescendientes que se fortalecen para exigir el cumplimiento de sus derechos. • Porcentaje de Normativa que incorpora las propuestas de las NPIOC y afrodescendientes. • Aumento progresivo de exigencia en los derechos de las NPIOC y Afrodescendientes.
Marco normativo y estratégico	Líneas de acción o de trabajo
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado. • Declaración de las NNUU de los DDHH de los pueblos indígenas. • Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. • Ley de Derechos de la Madre Tierra. • Plan Nacional de Desarrollo (o Plan Desarrollo Económico y Social). • El Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH). • Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación. • Plan Nacional de Acción contra el Racismo y Discriminación (en construcción). 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la consolidación de sus organizaciones respetando sus estructuras políticas, sociales y culturales, saberes y conocimientos. • Construcción de una visión y concepción de los Derechos Humanos de los NPIOC y madre tierra complementaria a la visión clásica o monista tradicional. • Implementación de acciones defensoriales que promuevan el fortalecimiento de las autonomías de las NPIOC. • Articulación y generación de espacios de diálogo con NPIOC. • Seguimiento integral a políticas públicas en las diferentes entidades territoriales autonómicas. • Protección y defensa de los Derechos Humanos (a través de todas las acciones defensoriales). • Relacionamiento interinstitucional y alianzas estratégicas. • Gestión de conflictos • Lucha contra la discriminación.

PROYECTO 3.1. DERECHO DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha coadyuvado a la protección y defensa de los Derechos Humanos de las NPIOC, pueblo afroboliviano, y los derechos de la Madre Tierra, en el marco de la normativa internacional, nacional, políticas nacionales y de los saberes y conocimientos de éstos.</p>	<p>Promover la defensa de los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino y pueblo afroboliviano y de la Madre Tierra.</p>
EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Saberes y Conocimientos de NyPIOC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las NPIOC y el Pueblo Afroboliviano, se empoderen de la normativa y políticas públicas que reconoce y garantizan sus DDHH, de tal manera que se apropien y los ejerzan efectivamente de forma compatible con sus saberes y conocimientos, con enfoque de género, generacional, e interculturalidad. 	<p>Saberes y Conocimientos de NyPIOC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lideresas y líderes de NPIOC y pueblo afroboliviano se han fortalecido para ejercer de mejor manera sus DDHH, al finalizar el quinquenio, en virtud a los módulos de formación implementados por la DP. Planes de trabajo implementados de manera conjunta entre las Universidades Indígenas y la DP en el marco de los convenios interinstitucionales hasta el 2015. Procesos de Educación de la DP incorporan saberes y conocimientos de NPIOC y PA a partir de la participación de facilitadores y facilitadoras indígenas y afroboliviano, promovidos por la institución.
<p>DDHH del Pueblo Afroboliviano:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Estado Plurinacional implementa acciones para la protección y garantía de los DDHH del Pueblo Afroboliviano en virtud a las acciones de la DP. 	<p>DD.HH. del Pueblo Afroboliviano:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un documento sobre el estado de situación con recomendaciones defensoriales, con enfoque de género y generacional, notificados y publicado hasta fines de 2013 en coordinación con APA. Se ha coadyuvado a la visibilización de la situación de los Derechos Humanos del PA en el marco de la Mesa de Pueblos Afrodescendientes de la Comunidad Andina.
<p>Justicia Indígena Originaria Campesina JIOC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instancias del Órgano Judicial y de la jurisdicción indígena originaria campesina aplican progresivamente los mecanismos de coordinación y cooperación previstos en la normativa nacional, en consideración a las acciones implementadas por la DP. 	<p>Justicia Indígena Originaria Campesina (JIOC):</p> <ul style="list-style-type: none"> Espacios de diálogo entre jurisdicciones reconocidas constitucionalmente para coadyuvar en la implementación de mecanismos de coordinación y cooperación hasta el 2016 promovidos por la DP.
<p>Autonomía Indígena Originaria Campesina AIOC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instancias estatales competentes sobre AIOC adoptan medidas que contribuyan a poner en marcha las AIOC en consideración a las Recomendaciones y/o recordatorios de deberes emitidos por la DP hasta el 2016. 	<p>Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC):</p> <ul style="list-style-type: none"> Incidencia en las instancias competentes para coadyuvar a que los NPIOC ejerzan el derecho al autogobierno y autonomía en virtud a las Recomendaciones y/o recordatorios de deberes emitidos por la DP hasta el 2016.

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Derecho a la Tierra y el Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instancias estatales competentes implementan acciones de protección del derecho a la tierra y el territorio, hasta el 2016, en virtud a las acciones de la DP. 	<p>Tierra – Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incidencia en las instancias competentes para coadyuvar a la protección del derecho a la tierra y territorio de NPIOC en virtud las acciones de la DP hasta el 2016.
<p>Servidumbre y Empatromamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instancias estatales competentes adoptan medidas para la erradicación de la Servidumbre y Empatromamiento. 	<p>Servidumbre y Empatromamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incidencia en las instancias competentes para coadyuvar a la erradicación de la servidumbre y empatromamiento en el Chaco boliviano hasta el 2016.
<p>Madre Tierra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instancias estatales competentes adoptan medidas para garantizar los derechos de la madre tierra hasta el 2016, en virtud a las acciones de la DP. 	<p>Madre Tierra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha promovido el cumplimiento de la normativa ambiental y de Madre Tierra hasta el 2016 en los casos de la agenda nacional priorizados.
<p>Derecho Humano al Agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instancias estatales competentes adoptan medidas para garantizar el derecho humano al agua hasta el 2016, en virtud a las acciones de la DP. 	<p>Derecho Humano al Agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha desarrollado los contenidos y la forma de actuación de la Defensoría del Pueblo frente al derecho humano al agua. • Un documento teórico – conceptual sobre la gestión (administración, uso, acceso y manejo) del agua como derecho humano desde las visiones y cosmovisiones de las NPIOC.
<p>Lucha contra el Racismo y la Discriminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instancias del Estado implementan la Ley N° 045 y la Política Nacional de Acción y Lucha contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. 	<p>Lucha contra el Racismo y la Discriminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha promovido la implementación de la Ley N° 045 en la normativa interna de instancias estatales hasta el 2016. • Se participa en todas las convocatorias de trabajo del Comité Nacional Contra el Racismo y discriminación hasta el 2016.

PROYECTO 3.2. NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS CON DERECHOS HUMANOS ALTAMENTE VULNERABLES, AISLAMIENTO VOLUNTARIO, NO CONTACTADOS Y EN RIESGO DE EXTINCIÓN

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha coadyuvado a las instancias del Estado para que las NPIAV dejen progresivamente su condición de alta vulnerabilidad y se ha contribuido a que se respeten los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario, no contactados y en riesgo de extinción.</p>	<p>Coadyuvar para que el Estado Plurinacional de Bolivia atienda y proteja de manera efectiva a las Naciones y Pueblos Indígenas altamente vulnerables y en aislamiento voluntario y no contactado.</p>



EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido para que el Estado adopte medidas de Protección a favor de los PIAV, en virtud de las acciones de la Defensoría del Pueblo hasta el 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha generado propuestas al Estado, sobre mecanismos de protección a favor de los PIAV. • Incidencia en las instancias competentes para coadyuvar a la protección de los derechos de los PIAV en virtud las acciones de la DP hasta el 2016.

PROYECTO 3.3.: DERECHO A LA CONSULTA

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha incidido para que el derecho a la consulta de las NPIOC sea reconocido y respetado por el Estado y sus instituciones considerando los estándares mínimos de la normativa nacional e internacional.</p>	<p>Velar⁵ por el respeto del derecho a la consulta de las NPIOC.</p>

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido para que el Estado reconduzca sus políticas de desarrollo⁶ respetando la aplicación del derecho a la consulta a NPIOC⁷. 	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de Reflexión y análisis sobre el Derecho a la Consulta con NPIOC hasta el 2016. • Se ha incidido para que el Estado reconduzca sus políticas de desarrollo respetando la aplicación del derecho a la consulta.

PROGRAMA Nº 4. DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La niñez y adolescencia es la población con mayor grado de vulneración de sus Derechos Humanos, producto del alto grado de incumplimiento por la falta de políticas públicas integrales y normas de protección especial de niñez y adolescencia, además de un trabajo aislado por parte de las instituciones estatales, Gobernaciones y Municipios, la falta de institucionalidad y debilidad técnica de las instancias de protección de los derechos de la niñez y adolescencia del Estado, que se refleja en la ausencia del reconocimiento social como personas titulares de derechos, por la visión adulto céntrica, machista y discriminadora hacia este sector.

La situación de extrema pobreza en la que se encuentran aproximadamente dos millones de niños, niñas y adolescentes hace que, en temprana edad se inserten al mercado laboral y se encuentren en una situación de in-

defensión por su frágil posición frente a la violencia, maltrato y explotación laboral que aplican los empleadores.

El maltrato contra la niñez y adolescencia ha sido visibilizado como un problema social, desde que se ha considerado a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, con características físicas, psíquicas y sociales propias (Convención sobre los Derechos de Niño).

Uno de los mayores obstáculos para visualizar el maltrato como un problema social ha sido creer que la familia siempre cumple un rol protector, que brinda seguridad y afecto para el desarrollo de sus miembros. Sin embargo, estudios han demostrado que la familia, la escuela y centros laborales, llegan a ser espacios riesgosos, donde se vulneran los derechos de los NNA

⁵ El artículo 218, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado manda que la Defensoría del Pueblo velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos, individuales y colectivos que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. De esta manera es que se entiende que la función de velar es entendida como sinónimo de vigilar, promover, difundir y cuidar del acatamiento y respeto de los derechos de la persona por parte del Estado que eventualmente con sus actos de administración puede vulnerar los derechos de las mismas.

⁶ Actividades, Obras o Proyectos sobre Recursos Naturales, proyectos de desarrollo como infraestructura caminera, hídrica, y otros.

⁷ Se considera que el proceso de incidencia no siempre será asumido por el Estado debido a la orientación de sus políticas de desarrollo económico.

con facilidad; la causa de la violencia es el ejercicio de poder en este sector; en este caso de los adultos sobre los niños, niñas y adolescentes.

Las relaciones intergeneracionales están dominadas por la concepción adulto-centrista, en la cual los adultos se constituyen en la expresión de autoridad, decisión y conocimiento. Por el contrario, el rol de obediencia, sumisión y aprendizaje está encarnado en los niños, niñas y adolescentes.

Este enfoque nos explica el por qué en nuestra sociedad está naturalizado el uso de la violencia como método de educación efectiva para criar a los hijos e hijas, teniendo como meta ejercer control sobre la conducta de ellos para disciplinar y educar a través del castigo como uso cotidiano de la violencia; concepción legitimada culturalmente a través de distintas generaciones que han desarrollado estereotipos de crianza como disciplina familiar y escolar. Expresiones populares como “la letra entra con sangre”, “una paliza a tiempo evita problemas”, recogen la pauta cultural legitimadora de la violencia, por ello las víctimas sufren el maltrato en medio de una aceptación y tolerancia social.

Por tanto, la Defensoría del Pueblo tiene como política Institucional, la defensa y protección de los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia como opción preferencial, basada en la Visión Integral, “Que todos los niños, niñas y adolescentes de las diferentes culturas del Estado Plurinacional, tengan igualdad de oportunidades para el desarrollo de sus capacidades y protección

de sus derechos sin discriminación y sin violencia”.

Por tanto, la Defensoría del Pueblo elaboró la propuesta de construcción de un Sistema de Protección Integral de Infancia, Niñez y Adolescencia desde el nivel nacional, departamental y municipal, para trabajar de manera articulada en la protección, prevención, atención y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las políticas de la Defensoría del Pueblo están dirigidas a coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, además de la protección contra la trata y el tráfico, las peores formas del trabajo infantil y la vida de niños y niñas en centros penitenciarios, políticas que estarán conformadas por el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, las comisiones Departamentales y Municipales de Niñez y Adolescencia, Red Parlamentaria de Niñez y Adolescencia, Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones de la comunidad para formular, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar programas y acciones para que los niños puedan crecer libres de toda forma de violencia y explotación, sin tener que separarse de sus familias, en el que las leyes y servicios, las prácticas y comportamientos reduzcan al máximo la vulnerabilidad de los NNA a través de políticas de prevención, protección, promoción y atención de sus derechos, cuya participación y protagonismo de este sector en las decisiones sobre su vida presente y futura sea garantizada por el Estado, de esta forma coadyuvará al logro de la construcción del Estado Plurinacional.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: CONTRIBUIR A QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CUENTEN CON ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EXIGIBILIDAD DE SUS DERECHOS PARA SU PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

Efecto	Indicadores de logro
<ul style="list-style-type: none"> Las Instituciones estatales implementan instancias y mecanismos de participación y protección y a los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Las organizaciones de niñas, niños y adolescentes asumen un rol activo para exigir el cumplimiento de sus derechos desde una perspectiva universal, integral e interdependiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de Instancias y/o mecanismos de participación de NNA. Número de políticas y normativa de protección y desarrollo integral de los NNA. Número de organizaciones NNA que logran la participación en instancias estatales de decisión para el cumplimiento de sus derechos.



Marco normativo y estratégico	Líneas de acción o de trabajo
<p>Marco normativo nacional:</p> <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado. de 21/10/ 2008,• Derechos de la infancia, niñez y adolescencia art. 58, 59,60,61 y 65• Código del Niño, Niña y Adolescente,• Ley 2026 promulgada el 27 de Octubre de 1999• Plan Nacional de Desarrollo (o Plan Desarrollo Económico y Social).• El Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH).• Recomendaciones de la Comisión de la Convención sobre los derechos de los niños y niñas a nuestro Estado.• D.S. No. 04017 de Declaración de los Derechos del Niño boliviano el 11 de Abril de 1955.	<ul style="list-style-type: none">• Número de propuestas de las organizaciones NNA que son incorporadas en la normativa de protección.• Mejora en el ejercicio de derechos de los NNA.• Número de organizaciones NNA que exigen el cumplimiento de sus derechos. <ul style="list-style-type: none">• Promover la participación efectiva y protagónica de NNA en instancias del Estado y promover mecanismos de protección y defensa de Derechos Humanos.• Incidencia en la implementación del Plan Nacional de Niñez y Adolescencia formulado por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades para que se efectivicen los derechos civiles, políticos y los DESC de la infancia, niñez y adolescencia (INA).• Incidencia en políticas públicas de protección Departamentales y Municipales desde el enfoque de Derechos Humanos, género e interculturalidad.• Incidir en la articulación y Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a nivel Nacional, Departamental y Municipal.• DDHH de NNA en los procesos autonómicos: implementación de la estrategia institucional a nivel nacional, departamental y municipal para incidir en la incorporación del enfoque de DDHH en los Estatutos y Cartas Orgánicas.
<p>Legislación internacional:</p> <ul style="list-style-type: none">• Convención sobre los Derechos del Niño, de Naciones Unidas de 1989, ratificada por Bolivia, Ley N° 1152.• Peores Formas de Trabajo Infantil, Convenio 182, OIT, ratificado mediante Ley N° 2428 del 28/11/2002.• Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, de fecha 18/03/1994, ratificada por Bolivia, por Ley N° 1725 de 13/11/ 1996.• Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes, ratificado mediante Ley 2273 de 22/11/ 2001 Ley 2314.	<ul style="list-style-type: none">• Transversalizar los Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia, en la estructura de la Defensoría del pueblo, como aporte a la construcción del Estado Plurinacional.• Incidir en la formulación de Plan Nacional de erradicación de las peores formas de explotación infantil, por el Ministerio de Trabajo.• Fortalecer el plan de Acción de las Redes de lucha contra la Trata y Tráfico de personas, disminuyendo los índices de explotación.• Incidir en la aprobación de un Plan Nacional de Trata y Tráfico como política de Estado.• Exigencia al cumplimiento de la Ley Integral de Trata y Tráfico, desde la acción de las Redes y el rol de la Defensoría del Pueblo en el Consejo Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

- Convenio relativo a la protección del Niño y a la cooperación en materia de adopción internacional de 2002
- Metas del Milenio.
- Examen Periódico Universal.

- La Defensoría del Pueblo como coordinador general de la Red Boliviana de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas desarrolla acciones de prevención contra la Trata y Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Exigibilidad a Régimen Penitenciario la formulación de una Política de Estado que prohíba la vivencia de NNA en Recintos Penitenciarios y una Política de protección de los DDHH de Niños y Niñas Menores de 6 años que tienen privados de libertad a sus progenitores.
- Realizar propuestas normativas a ser consideradas en la Reforma al Código del NNA desde las Organizaciones Sociales y los actores sociales, niños, niñas y adolescentes.
- Suscripción de convenio con la FAM y socialización a las autoridades municipales sobre autonomías y DDHH de la Niñez para la inclusión del enfoque de Derechos Humanos de niñez en las Cartas Orgánicas Municipales.
- Participación desde la voz de los NNA a partir de sus Organizaciones en las Asambleas Departamentales de las Gobernaciones para la incorporación de los DDHH de la INA en los Estatutos Autonómicos con enfoque de Derechos, género e interculturalidad.
- Participación de las Niñas, Niños y Adolescentes en espacios estatales como la Asamblea Nacional, Departamental, Comisiones Departamentales y Municipales.
- Fortalecer las Comisiones regionales de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes trabajadores en base al Plan de Erradicación de las peores formas del Trabajo Infantil.
- Incidir en el Desarrollo Integral de NNA en el área de Salud, Educación y Protección a nivel nacional, departamental, municipal y autonomías indígenas.
- Alianzas estratégicas interinstitucionales, intersectoriales y organismos de cooperación para el cumplimiento y ejercicio de los derechos de la INA.

PROYECTO 4.1. DESARROLLO INTEGRAL, PARTICIPACIÓN Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha promovido un entorno de participación y protección donde los niños, niñas y adolescentes ejercen sus derechos y tienen oportunidades de desarrollo integral.</p>	<p>Promover políticas para la participación y el desarrollo integral coadyuvando al fortalecimiento y articulación del sistema de protección integral y participación de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes instancias y unidades territoriales del Estado.</p>
EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Protección y desarrollo integral de NNA.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha promovido la generación y cumplimiento de políticas de participación, desarrollo integral y protección de la niñez y adolescencia. en entidades territoriales autónomas del Estado. • Se ha mejorado la calidad de vida de los NNA como producto de las acciones defensoriales en DDHH relacionadas con medio ambiente. • Se ha incidido en la creación de instancias defensoriales de NNA al interior de la NPIOCS 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha generado propuestas de política pública para su participación, desarrollo integral y la protección de sus derechos en instituciones públicas. • Se ha fortalecido la capacidad de las organizaciones de NNA para la exigibilidad en el cumplimiento de sus derechos desde la Voz de NNA. • Se ha sensibilizado y fortalecido capacidades de servidores públicos del sistema de protección a NNA.



EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<p>Participación de NNA.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • NNA proponen, participan y exigen el cumplimiento de sus derechos en diferentes instancias. • Los NNA participan activamente en instancias del Estado y Organizaciones de NPIOCs 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha creado en la Defensoría del Pueblo, una instancia consultiva decisoria con participación de NNA • Se ha generado mecanismos de diálogo y propuestas con las NPIOCs para implementación de instancias defensoriales. • Se ha fortalecido las comisiones de NNA ya establecidas en las ciudades capitales. • Se ha fortalecido la presencia y participación de organizaciones de NNA en instancias sociales de NPIOCs a través de propuestas. • Propiciar que los NNA participen y decidan en temáticas medio ambientales exigiendo sus derechos.

PROYECTO 4.2. DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE: ZAFRA, BENEFICIADO DE LA CASTAÑA Y MINERÍA Y ERRADICACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE EXPLOTACIÓN

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha promovido la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que trabajan en la zafra, beneficiado de la castaña y minería y se ha coadyuvado a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.</p>	<p>Promover la protección de derechos de NNA trabajadores en las actividades de zafra, beneficiado de la castaña y minería y la erradicación de las peores formas de trabajo.</p>

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha promovido el cumplimiento de la normativa referida a la protección de NNA que trabajan en la zafra, beneficiado de la castaña y minería. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha generado propuesta política pública que elimine la explotación laboral y haga prevalecer los derechos de los y las adolescentes trabajadores de la zafra, beneficiado de la castaña y minería.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha promovido la generación de política pública velando el ejercicio de los derechos laborales de los adolescentes que trabajan en la zafra, beneficiado de la castaña y minería. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha fortalecido el trabajo que realizan las Subcomisiones de prevención y Erradicación de las peores formas de trabajo infantil. • Se ha promovido acciones de prevención de situaciones de riesgo del trabajo de las NNA de la zafra, beneficiado de la castaña y minería. • Se han implementado mecanismos defensoriales para la defensa y protección de los derechos de NNA.

PROYECTO 4.3. TRATA Y TRÁFICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
<p>Se ha apoyado al fortalecimiento de normativa para la eliminación de la problemática de Trata y Tráfico de Niñas, Niños, Adolescentes, en defensa de su integridad física, psíquica, moral y sexual.</p>	<p>Fortalecer el Plan de Acción de las Redes de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, disminuyendo los índices de trata y tráfico de NNA.</p>

EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido en la reducción de situaciones de riesgo de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de trata y tráfico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha socializado la Ley Integral de Trata y Tráfico de Personas a través de estrategias elaboradas.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha coadyuvado al fortalecimiento de mecanismos adecuados de control en fronteras para prevenir la trata y tráfico de NNA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha sensibilizado y fortalecido capacidades técnicas de servidores públicos sobre la problemática de Trata y Tráfico. • Se ha implementado acciones de prevención y difusión para la defensa y protección de los derechos de NNA.

PROYECTO 4.4. DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ QUE CONVIVE CON SUS PROGENITORES EN CENTROS PENITENCIARIOS

IMPACTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
Se ha coadyuvado en la reducción del número de niños, niñas y adolescentes que conviven con sus progenitores en centros penitenciarios.	Promover la reducción del número de NNA que conviven con sus progenitores en centros penitenciarios, facilitando su reinserción a familia ampliada para el ejercicio de sus derechos.

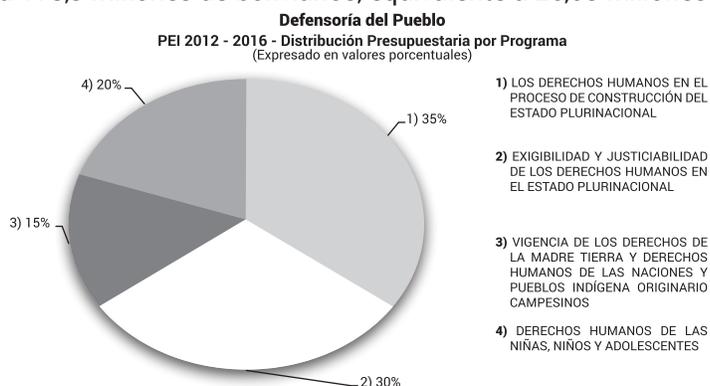
EFECTOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha incidido en la reducción del número de NNA que viven en centros penitenciarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha fortalecido las habilidades sociales y capacidades de desarrollo integral de NNA que viven en centros penitenciarios. • Se ha sensibilizado y fortalecido capacidades de servidores públicos del sistema jurídico para el cumplimiento de la normativa de NNA. • Se ha socializado a los padres y madres sobre los riesgos que implica que sus hijos crezcan en centros penitenciarios y la posibilidad de su reinserción a familia ampliada.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha coadyuvado para que las instancias del Estado formulen normativas que disminuyan progresivamente la permanencia de NNA en centros penitenciarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha articulado acciones interinstitucionales para la prevención y protección de los derechos de los niños y niñas que conviven en centros penitenciarios.

VI. PRESUPUESTO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2016

I. PRESUPUESTO 2012 – 2016

Considerando la ponderación asignada a los diferentes programas y proyectos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 ajustado y tomando en cuenta el avance en la ejecución del POA 2012 y 2013 vigente y aprobado, se obtiene un presupuesto total para financiar el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 de la Defensoría del Pueblo por un importe que asciende a 178,9 millones de bolivianos, equivalente a 26,08 millones de dólares americanos, de acuerdo a la siguiente distribución por programas:

Como se puede apreciar, la mayor asignación presupuestaria para el siguiente quinquenio corresponde al programa “Los Derechos Humanos en el Proceso de Construcción del estado Plurinacional” con el 35% de los recursos, seguido por el programa “Exigibilidad y Justicia de los DHHH en el estado Plurinacional” con 30%.



Defensoría del Pueblo
Presupuesto Ajustado PEI 2012 - 2016 por Grupo Presupuestario
(Expresado en Bolivianos)

EFFECTOS	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	13.663.775	15.453.397	16.255.684	16.255.684	16.255.684	77.884.224
SERVICIOS NO PERSONALES	14.390.960	15.901.312	17.560.899	17.973.202	18.419.628	84.246.001
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.298.998	2.371.938	2.585.339	2.768.450	2.969.873	12.994.598
ACTIVOS REALES	1.381.665	603.195	874.430	467.978	448.175	3.775.443
OTROS	6.146	7.595	8.354	9.189	10.108	41.392
TOTAL	31.741.545	34.337.437	37.284.705	37.474.504	38.103.467	178.941.658

Defensoría del Pueblo
Presupuesto Ajustado PEI 2012 - 2016 por Grupo Presupuestario
(Expresado en Dólares Americanos)

EFFECTOS	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	1.991.804	2.252.682	2.369.633	2.369.633	2.369.633	11.353.385
SERVICIOS NO PERSONALES	2.097.808	2.317.976	2.559.898	2.620.000	2.685.077	12.280.758
MATERIALES Y SUMINISTROS	335.131	345.764	376.872	403.564	432.926	1.894.256
ACTIVOS REALES	201.409	87.929	127.468	68.218	65.332	550.356
OTROS	896	1.107	1.218	1.340	1.474	6.034
TOTAL	4.627.047	5.005.457	5.435.088	5.462.756	5.554.441	26.084.790

En Anexo 1 se presenta la distribución presupuestaria por programa y proyecto.

Del total del presupuesto proyectado para el quinquenio 2012 – 2016, cerca al 88% corresponde a gastos relacionados a actividades sustantivas, 9% a gastos administrativos y 3% al fortalecimiento institucional en el marco de las políticas de abordaje defensorial en áreas periurbanas y rurales.

Esta situación se presenta en el siguiente cuadro:

Defensoría del Pueblo
Presupuesto Ajustado PEI 2012 - 2016 por Tipo de Gasto
(Expresado en Bolivianos)

EFFECTOS	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Sustantivos y talento humano	27.350.835	30.293.159	32.634.855	33.220.846	33.858.841	157.358.536
Administrativos	2.853.538	3.245.675	3.570.242	3.570.242	3.570.242	16.809.940
Fortalecimiento	1.537.172	798.603	1.079.608	683.415	674.384	4.773.182
TOTAL	31.741.545	34.337.437	37.284.705	37.474.504	38.103.467	178.941.658

Defensoría del Pueblo
Presupuesto Ajustado PEI 2012 - 2016 por Tipo de Gasto
(Expresado en Dólares Americanos)

EFFECTOS	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Sustantivos y talento humano	3.987.002	4.415.912	4.757.267	4.842.689	4.935.691	22.938.562
Administrativos	415.968	473.130	520.444	520.444	520.444	2.450.429
Fortalecimiento	224.078	116.414	157.377	99.623	98.307	695.799
TOTAL	4.627.047	5.005.457	5.435.088	5.462.756	5.554.441	26.084.790

Defensoría del Pueblo
Presupuesto Ajustado PEI 2012 - 2016 por Programa y Proyecto
 (Expresado en Bolivianos)

EFFECTOS	PROYECTO	PONDERACION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL	
LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL	01	DESPATRIARCALIZACIÓN, GENERO Y DESCOLONIZACIÓN	3,50 %	1.110.954	1.201.810	1.304.965	1.311.608	1.333.621	6.262.958
	02	EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURINACIONAL	6,13 %	1.944.170	2.103.168	2.283.688	2.295.313	2.333.837	10.960.177
	03	COMUNICACION DEFENSORIAL PARA LA VIGENCIA PLENA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS	6,13 %	1.944.170	2.103.168	2.283.688	2.295.313	2.333.837	10.960.177
	04	INCIDENCIA INTEGRAL EN POLITICAS PUBLICAS DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	8,75 %	2.777.385	3.004.526	3.262.412	3.279.019	3.334.053	15.657.395
	05	GESTIÓN, TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10,50 %	3.332.862	3.605.431	3.914.894	3.934.823	4.000.864	18.788.874
EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURINACIONAL	01	EJERCICIO DE LOS DERECHOS SOCIALES A LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	9,00 %	2.856.739	3.090.369	3.355.623	3.372.705	3.429.312	16.104.749
	02	DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS EN EL EXTERIOR Y MIGRANTES EN EL PAIS	4,50 %	1.428.370	1.545.185	1.677.812	1.686.353	1.714.656	8.052.375
	03	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA	3,00 %	952.246	1.030.123	1.118.541	1.124.235	1.143.104	5.368.250
	04	SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO	8,40 %	2.666.290	2.884.345	3.131.915	3.147.858	3.200.691	15.031.099
	05	GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES	5,10 %	1.618.819	1.751.209	1.901.520	1.911.200	1.943.277	9.126.025
VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA, ORIGINARIO CAMPESINOS	01	DERECHO DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA, ORIGINARIO CAMPESINO	6,00 %	1.904.439	2.060.246	2.237.082	2.248.470	2.286.208	10.736.499
	02	NACIONES Y PUEBLOS INDIGENAS CON DERECHOS HUMANOS ALTAMENTE VULNERABLES, AISLAMIENTO VOLUNTARIO, NO CONTACTADOS Y EN RIESGO DE EXTINCIÓN	4,50 %	1.428.370	1.545.185	1.677.812	1.686.353	1.714.656	8.052.375
	03	DERECHO A LA CONSULTA	4,50 %	1.428.370	1.545.185	1.677.812	1.686.353	1.714.656	8.052.375
	01	DESARROLLO INTEGRAL, PARTICIPACIÓN Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	9,00 %	2.856.739	3.090.369	3.355.623	3.372.705	3.429.312	16.104.749
DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	02	DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ZAFRA, BENEFICADO DE LA CASTAÑA Y MINERÍA Y ERRADICACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE EXPLOTACIÓN	3,00 %	952.246	1.030.123	1.118.541	1.124.235	1.143.104	5.368.250
	03	TRATA Y TRÁFICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	3,00 %	952.246	1.030.123	1.118.541	1.124.235	1.143.104	5.368.250
	04	DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ QUE CONVIVE CON SUS PROGENITORES EN CENTROS PENITENCIARIOS	5,00 %	1.587.077	1.716.872	1.864.235	1.873.725	1.905.173	8.947.083
PONDERACIÓN TOTAL		100,00 %	31.741.545	34.337.437	37.284.705	37.474.504	38.103.467	178.941.658	



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA